PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-ESSALUD/RAHU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FISICA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL

CAP III METROPOLITANO, PADOMI, CAMEC, ANATOMÍA PATOLÓGICA Y CONSULTORIO EXTERNO DEL HOSPITAL II

DE LA RED ASISTENCIAL HUÁNUCO, DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD

Ruc/código: 10759981265

Nombre o Razón social: FLORES ACUÑA DARIA CORAIMA

Fecha de envío : 22/06/2025

Hora de envío : 20:34:03

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESCIALIDAD

tratandose de un CONCURSO ABREVIADO NO SE CONSIDERA "En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de "" monto acorde lo establecido en el RLC

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 5 Literal: b Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 5. Principios rectores de la contratación pública k) Igualdad de trato

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA MEDIANTE LA NO OBJECION Y EN COORDINACION CON EL COMITÉ ACOGE LA OBSERVACION: bajo el alcance del Artículo 131. del RLGC, con motivo de integración de las bases en los requisitos de calificación se incluve el siguiente texto:

En el caso de postores que declaren en el Anexo N°1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 70,000.00 (setenta mil con 00/100), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el caso de postores que declaren en el Anexo N°1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 70,000.00 (setenta mil con 00/100), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Fecha de Impresión: 07/07/2025 05:28

Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-ESSALUD/RAHU-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FISICA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL

CAP III METROPOLITANO, PADOMI, CAMEC, ANATOMÍA PATOLÓGICA Y CONSULTORIO EXTERNO DEL HOSPITAL II

DE LA RED ASISTENCIAL HUÁNUCO, DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD

Ruc/código : 10759981265 Fecha de envío : 22/06/2025 Nombre o Razón social : FLORES ACUÑA DARIA CORAIMA Hora de envío : 20:34:03

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS en A. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE siendo una prestación de naturaleza SERVICIO no se entiende por que se solicita RESIDENTE Y SUPERVISOR ya que estos son del rubro de OBRAS Y CONSULTORIAS, esto transgrede la naturaleza de similar por lo que se deberá considerar coordinador de servicio y/o responsable de servicio y/o asistente de servicio. Y a la vez que se observa que siendo un proceso de 60 dias de PLAZO es exagerado la experiencia solicitada del PERSONAL CLAVE por lo que transgrede las conductas de adoptar y solicitar requerimientos razonables por lo que deberá ser modificado a 1 año como máximo

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 4.1.2 Literal: A Página: 86

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 5. Principios rectores de la contratación pública k) Igualdad de trato

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA MEDIANTE LA NO OBJECION Y EN COORDINACION CON EL COMITÉ ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION: A fin de fomentar la pluralidad de postores se Reduce la Cantidad de Años solicitados y se Amplía los cargos en los REQUISITOS DE CALIFICACION - EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE de acuerdo al artículo 20 del reglamento, el área usuaria es responsable de formular el requerimiento según lo establecido en el artículo 44.5 del reglamento se busca asegurar el cumplimiento de los requisitos funcionales y técnicos, a fin de cumplir la calidad y ejecución del objeto de contratación, así mismo se aclara que se considera servicios similares a ¿Residente y/o Supervisor¿ por qué las partidas del servicio objeto de la presente convocatoria esta referido a actividades de ejecución de partidas civiles, por tanto, la responsabilidad técnica del Responsable Técnico es equivalente a la de un residente o supervisor de obra, por lo que queda de la siguiente manera:

Responsable del Servicio - Ing. Civil o Arquitecto

experiencia mínima de DOS (02) años como: residente, y/o supervisor, y/o jefe de mantenimiento, y/o inspector, y/o responsable de servicio, y/o responsable, y/o jefe, y/o especialista, y/o la combinación de estos en OBRAS Y/O SERVICIOS de mantenimiento y/o mejoramiento y/o ampliación y/o creación y/o mantenimiento y/o ejecución En infraestructura de instituciones prestadoras de servicios de salud (hospitales, centros de salud, puestos de salud) en el sector público.

Al haberse modificado los requisitos de calificación se reduce la cantidad de años solicitados en los Factores de evaluación considerando lo siguiente:

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

25 puntos

Más de [4.0] años: [25] puntos

Más de [3.0] hasta [4.0] años: [15] puntos Más de [2.0] hasta [3.0] años: [5] puntos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Responsable del Servicio - Ing. Civil o Arquitecto

experiencia mínima de DOS (02) años como: residente, y/o supervisor, y/o jefe de mantenimiento, y/o inspector, y/o responsable de servicio, y/o responsable, y/o jefe, y/o especialista, y/o la combinación de estos en OBRAS Y/O SERVICIOS de mantenimiento y/o mejoramiento y/o ampliación y/o creación y/o mantenimiento y/o ejecución En infraestructura de instituciones prestadoras de servicios de salud (hospitales, centros de salud, puestos de salud) en el sector público.

FACTORES DE EVALUACION FACULTATIVOS EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

CP-ABR-1-2025-ESSALUD/RAHU-1 Nomenclatura: 1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FISICA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL

CAP III METROPOLITANO, PADOMI, CAMEC, ANATOMÍA PATOLÓGICA Y CONSULTORIO EXTERNO DEL HOSPITAL II

DE LA RED ASISTENCIAL HUÁNUCO, DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD

25 puntos

Más de [4.0] años: [25] puntos

Más de [3.0] hasta [4.0] años: [15] puntos Más de [2.0] hasta [3.0] años: [5] puntos

Nomenclatura: CP-ABR-1-2025-ESSALUD/RAHU-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FISICA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL

CAP III METROPOLITANO. PADOMI. CAMEC. ANATOMÍA PATOLÓGICA Y CONSULTORIO EXTERNO DEL HOSPITAL II

DE LA RED ASISTENCIAL HUÁNUCO, DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD

Ruc/código : 10759981265 Fecha de envío : 22/06/2025 Nombre o Razón social : FLORES ACUÑA DARIA CORAIMA Hora de envío : 20:34:03

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

se observa que para el RESPONSABLE DEL SERVICIO se solicita habilitado, definir se presentara la informacion de la plataforma del colegio de ingenieros de habilitados de igual forma del colegio de arquitectos o se tiene que adjuntar la habilidad profesional, se advierte que esto debe ser solicitado para la suscripcion del contrato, Y sobre el inciso C.2.2 CAPACITACION DEL PERSONAL CLAVE se solicita capacitacion RESIDENCIA Y/O SUPERVISION SE ADVIERTE QUE EL PROCESO ES UN SERVICIO Y NO OBRA por lo que la residencia y supervision son solicitados en OBRAS por lo que trasgrede la naturaleza del proceso

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.5.2 Literal: C.2 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 5. Principios rectores de la contratación pública k) Igualdad de trato

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA MEDIANTE LA NO OBJECION Y EN COORDINACION CON EL COMITÉ ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION: De acuerdo al precedente Administrativo de Observancia Obligatoria Pronunciamiento N° 691-2012/DSU que dice "La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato, tanto para aquellos titulados en el Perú como en el extranjero" así mismo ratificado por el PRONUNCIAMIENTO Nº 247-2023/OSCE-DGR que indica: "si bien los profesionales deben encontrarse colegiados y habilitados para el ejercicio de la profesión, lo exigido por la entidad no se condice con las Bases Estándar objeto de la presente convocatoria, toda vez que, la colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva de la ejecución de la prestación." en merito a ello EL AREA USUARIA ACOGE LA OBSERVACION y suprimirá del literal C.2) ¿ ¿Calificación del personal Clave¿ del numeral C.2.1 ¿Formación Académica¿, la mención a ¿Colegiado¿ y "habilitado" en todos los extremos que corresponda, incluyendo la colegiatura y habilitación como requisito para suscripción de contrato mediante la acreditación de la constancia de habilitación profesional del colegio de Ingenieros y arquitectos.

respecto a la capacitación SE ACOGE PARCIALMENTE por lo que el certificado de residencia y supervisión va acorde a lo requerido ya que el responsable de servicio tiene la equivalencia técnica un residente en obra, ya que es encargado de dirigir y ejecutar partidas y/o trabajos civiles, respecto al certificado sobre seguridad y salud ocupacional se eliminara con ocasión de integrar las bases. si se incluirá de la siguiente manera:

C.2.2 Capacitación del personal clave Responsable del Servicio (01 persona)

100 horas lectivas como mínimo en Residencia y/o supervisión

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

PRESENTACION DE COPIA SIMPLE DE HABILITACION PROFESIONAL COMO DOCUMENTO PARA SUSCRIPCION DE CONTRATO

Fecha de Impresión: 07/07/2025 05:28

Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-ESSALUD/RAHU-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FISICA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL

CAP III METROPOLITANO, PADOMI, CAMEC, ANATOMÍA PATOLÓGICA Y CONSULTORIO EXTERNO DEL HOSPITAL II

DE LA RED ASISTENCIAL HUÁNUCO, DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD

Ruc/código : 10759981265 Fecha de envío : 22/06/2025 Nombre o Razón social : FLORES ACUÑA DARIA CORAIMA Hora de envío : 20:34:03

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

EL COMITE ESTA EJECUTANDO 8 FACTORES DE EVALUACION, TRATANDOSE DE UN SERVICIO CON PARTIDAS BASICAS DE EJECUCION, HACE PARECER QUE EL COMITE ESTA DIRIGIENDO EL PROCESO A UNA CANTIDAD LIMITADA DE EMPRESAS Y TRANSGREDE LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA, POR LO QUE DEVERA SUPRIMIR 1. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (es un proyecto dentro del esalud que no causa mayores riesgos ambientales que requieran CERTIFICACION) 2. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA (LIMITA A LAS EMPRESAS PERSONAS NATURALES INACAL CERTIFICA EMPRESAS JURIDICAS) 3. SISTEMAS DE GESTION DE CALIDAD (LIMITA A LAS EMPRESAS PERSONAS NATURALES INACAL CERTIFICA EMPRESAS JURIDICAS, DEVERA REDUCIR LOS FACTORES QUE DAN VENTAJA A EMPRESAS GRANDES Y LIMITAN A LAS MYPES SE CONSIDERA QUE CON 5 FACTORES DE EVALUACION ESTE PROCESO SERA EFICIENTE PARA LA ENTIDAD

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: IV Literal: 4.1.2 Página: 86

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 5. Principios rectores de la contratación pública h) Libertad de concurrencia k) Igualdad

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION: Con RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0015-2025-EF/54.01 se aprueba La ¿Directiva que establece las bases estándar para los procedimientos de selección en el marco de la Ley Nº32069, Ley General de Contrataciones Públicas; siendo uno de ellos las BASES de Concurso público abreviado de servicios, el mismo que en el CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN menciona que: ¿Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores. En la contratación de servicios, la evaluación de la oferta consiste en i) Evaluación Técnica y ii) Evaluación Económica; ¿ ¿En el procedimiento de selección concurso público abreviado no hay factores de evaluación obligatorios, por lo que la entidad contratante puede elegir entre los siguientes factores de evaluación facultativos, los cuales deben sumar 100 puntos. Como mínimo debe considerar cuatro factores de evaluación. ..() Ello fue modificado con la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0022-2025-EF/54.01 donde menciona que : ¿DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL Única.- Disposición sobre la aplicación de los factores de evaluación en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 0005-2025-EF/54.01 Disponer que si durante la fase de actuaciones preparatorias, la entidad contratante identifica y sustenta que, por aspectos vinculados con el objeto de la convocatoria, su naturaleza, complejidad y/o con el mercado, requiere emplear un número menor de factores de evaluación facultativos que el mínimo establecido y/o puntajes superiores a los puntajes máximos establecidos para la evaluación técnica de las bases estándar, aprobadas por la Directiva N°0005-2025-EF/54.01, ¿Directiva que establece las bases estándar para los procedimientos de selección en el marco de la Ley Nº32069, Ley General de Contrataciones Públicasz, puede realizar dichas acciones siempre que ello se encuentre orientado a cautelar el cumplimiento oportuno de los fines públicos. En ningún caso el número de factores de evaluación técnica es menor a dos.

Siendo así en la etapa de actos preparatorios la entidad ha sustentado en la estrategia de contratación la importancia de cada uno de los factores de evaluación a considerar en el presente procedimiento de selección ya que el RLGC menciona que: 44.3. Al elaborar el requerimiento se inicia la identificación y evaluación de riesgos asociados al proceso de contratación, así como su asignación a alguna de las partes, lo cual sirve de insumo para la elaboración de la estrategia de contratación, bajo los enfoques mencionados el artículo 6 de la Ley General de contrataciones públicas y bajo el principio del Valor por dinero: las entidades contratantes maximizan el valor de lo que obtienen en cada contratación, en términos de eficiencia, eficacia y economía, lo cual implica que se contrate a quien asegure el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación, considerando la calidad, la sostenibilidad de la oferta y la evaluación de los costos y plazos, por ello se ha establecido los factores de evaluación sustentando la necesidad de la siguiente manera:

¿ sobre el factor de evaluación de Integridad en la Contratación Pública mediante la acreditación del ISO 37001:2016, el Seguro Social de Salud considera que el presente factor de evaluación es de vital importancia para la entidad, ya que el Seguro Social de Salud cuenta con la Oficina de Integridad como ÓRGANOS DE APOYO Y DE ASESORAMIENTO DE LA ALTA DIRECCIÓN el mismo que se encuentra establecido en el Reglamento de

Nomenclatura: CP-ABR-1-2025-ESSALUD/RAHU-1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FISICA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL

CAP III METROPOLITANO, PADOMI, CAMEC, ANATOMÍA PATOLÓGICA Y CONSULTORIO EXTERNO DEL HOSPITAL II

DE LA RED ASISTENCIAL HUÁNUCO, DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD

Especifico IV 4.1.2 86

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 5. Principios rectores de la contratación pública h) Libertad de concurrencia k) Igualdad

Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

Organización y Funciones del Seguro Social de Salud Aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014 y modificado por Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 601-PE-ESSALUD-2015, N° 767-PE-ESSALUD-2015, N° 141-PE-ESSALUD-2016, N° 310-PE-ESSALUD-2016, N° 328-PE-ESSALUD-2016, N° 394-PE-ESSALUD-2016, N° 055-PE-ESSALUD-2017, N° 142-PE-ESSALUD-2017, N° 347-PE-ESSALUD-2017, N° 539-PE-ESSALUD-2017, N° 125-PE-ESSALUD-2018, N° 630-PE-ESSALUD-2020. N° 390-PE-ESSALUD-2021, 420-PE-ESSALUD-2022 y N° 999-PE-ESSALUD-2022 donde menciona que: ¿La Oficina de Integridad es el órgano de apoyo responsable de promover la integridad, ética, transparencia y control interno en ESSALUD y de ejecutar las actividades relacionadas a prevenir la corrupción. Asimismo, articula y coordina con las instancias encargadas de investigar y sancionar a efectos de brindar una respuesta articulada al interior y exterior de la entidad ¿, la mención al exterior de la entidad se vincula con la búsqueda de contratar con una empresa que cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno.

¿ sobre el factor de evaluación de Sistema de Gestión de Calidad mediante la acreditación del ISO 9001:2015 el Seguro Social de Salud de la Red Asistencial Huánuco requiere contratar con una empresa que Fomenta una cultura basada en la mejora continua, Mejora la integración de procesos, Mejora de su credibilidad e imagen.

¿ sobre el factor de evaluación de Sostenibilidad Ambiental, con motivo de observación, el

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 07/07/2025 05:28

Nomenclatura: CP-ABR-1-2025-ESSALUD/RAHU-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FISICA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL

CAP III METROPOLITANO, PADOMI, CAMEC, ANATOMÍA PATOLÓGICA Y CONSULTORIO EXTERNO DEL HOSPITAL II

DE LA RED ASISTENCIAL HUÁNUCO, DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD

Ruc/código : 10405513574 Fecha de envío : 23/06/2025 Nombre o Razón social : SANTAMARIA ESTRADA MARITZA Hora de envío : 02:34:26

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

EN LA PAG. 19 SEÑALA QUE LA OFERTA ECONOMICA SE PRESENTA CON ANEXO N°7 PERO EN LA SECCION DE

ANEXOS AUN SE INDICA QUE EL EL ANEXO 6, SE LE PIDE INDICAR CUAL EL LO CORRECTO

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.2 Literal: 2.2.1 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACOGE LA OBSERVACION, si bien las Bases Estándar de Concurso Público Abreviado de Servicios aprobados con RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0015-2025-EF/54.01, cuentan con errores materiales tal como se muestra que existe una incongruencia en el número de anexo entre lo solicitado en los requisitos de Admisión y los anexos a presentarse, siendo así que para guardar relación de lo solicitado se modifica el penúltimo párrafo del numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta quedando de la siguiente manera: "Oferta Económica (Anexo N°6). En caso el requerimiento contenga prestaciones accesorias, la oferta económica individualiza los montos correspondientes a las prestaciones principales y las prestaciones accesorias.

En el caso de compras corporativas los postores deben formular su oferta económica de manera individual por cada entidad contratante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-ESSALUD/RAHU-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FISICA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL

CAP III METROPOLITANO. PADOMI. CAMEC. ANATOMÍA PATOLÓGICA Y CONSULTORIO EXTERNO DEL HOSPITAL II

DE LA RED ASISTENCIAL HUÁNUCO, DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD

Ruc/código : 10405513574 Fecha de envío : 23/06/2025 Nombre o Razón social : SANTAMARIA ESTRADA MARITZA Hora de envío : 02:34:26

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

EN EXPERIENCIA DEL POSTOR INDICA QUE EL POSTOR DEBE ACREDITAR EL MONTO FACTURADO DE S/ 300,000.00 SOLES, SIN EMBARGO HAN OMITIDO EL PARRAFO ... SIGUIENTE:

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de [CONSIGNAR EL MONTO DE FACTURACIÓN EXPRESADO EN NUMEROS Y LETRAS EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA, MONTO QUE NO DEBE SUPERAR EL 25% DE LA CUANTÍA], por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores .

EL REFERIDO PARRAFO SE SEÑALA EN LAS Bases estándar de Concurso público abreviado de servicios, APROBADO MEDIANTE Resolución Directoral N.º 0015-2025-EF/54.01, ASI MISMO ESTA SEÑALADO EN EL ARTICULO 140 DEL REGLAMENTO DE LA LEY Nº 32069 LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, POR TRATARSE DE UN CONCURSO PUBLICO ABREVIADO, por lo que se solicita al comite adicionar el referido parrafo y de no ser así indicar base legal

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5 Literal: B EXPERIEN Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

articulo 140 REGLAMENTO DE LA LEY Nº 32069 LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA MEDIANTE LA NO OBJECION Y EN COORDINACION CON EL COMITÉ ACOGE LA OBSERVACION: bajo el alcance del Artículo 131. del RLGC, con motivo de integración de las bases en los requisitos de calificación se incluye el siguiente texto: En el caso de postores que declaren en el Anexo N°1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 70,000.00 (setenta mil con 00/100), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el caso de postores que declaren en el Anexo N°1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 70,000.00 (setenta mil con 00/100), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

07/07/2025 05:28

Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-ESSALUD/RAHU-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FISICA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL

CAP III METROPOLITANO. PADOMI. CAMEC. ANATOMÍA PATOLÓGICA Y CONSULTORIO EXTERNO DEL HOSPITAL II

DE LA RED ASISTENCIAL HUÁNUCO, DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD

Ruc/código : 10405513574 Fecha de envío : 23/06/2025 Nombre o Razón social : SANTAMARIA ESTRADA MARITZA Hora de envío : 02:34:26

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

EN EXPERIENCIA DE POSTOR INDICA COMO SERVICIOS SIMILARES: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O ADECUACIÓN EN HOSPITALES EN INSTITUCIONES PUBLICAS, QUE CONTENGAN MÍNIMO DE ACTIVIDAD COBERTURA Y/O ENCHAPES Y/O MANTENIMIENTO DE SISTEMA ELÉCTRICO Y/O MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SANITARIAS

se solicita que se considere y ADICIONE las siguientes denominaciones SERVICIO DE AMPLIACIÓN, ACONDICIONAMIENTO, REFACCIÓN Y MEJORAMIENTO, ya que los contratos u ordenes de servicios cuentan con tal denominación o la combinación de las mismas, asi mismo dichos terminos guarda relación con el servicio solicitado, y que aunque se llevando a cabo una nueva ley de contratación

En la OPINION N° 030-2019/DTN se detalla:

"Sobre el particular, es importante señalar que este Organismo Técnico Especializado, en opiniones previas ha señalado que la experiencia es la destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo; es decir, por la habitual transacción del bien, servicio u obra que constituye el giro del negocio del proveedor en el mercado. Dicha experiencia genera valor agregado para su titular, incrementando sus posibilidades de acceso a los contratos con el Estado.

De esta manera, la experiencia constituye un elemento fundamental en la calificación de los proveedores, debido a que le permite a las Entidades determinar, de manera objetiva, la capacidad de los mismos para ejecutar las prestaciones requeridas, al comprobarse que estos han ejecutado y provisto previamente prestaciones iguales o similares a las que se requiere contratar.", Por lo tanto, la entidad debe respetar la finalidad publica, el objeto de la contratación y sobre todo respetar los aspectos que son refrendados por la ley de contrataciones.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: B Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 32069 GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Artículo 5. literales H.I.J.K

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA MEDIANTE LA NO OBJECION Y EN COORDINACION CON EL COMITÉ ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, quedando la experiencia del postor de la siguiente manera:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

se considera servicios similares a las siguientes actividades: servicio de mantenimiento y/o mantenimiento correctivo y/o acondicionamiento y/o refacción y/o mejoramiento y/o adecuación En infraestructura de instituciones prestadoras de servicios de salud (hospitales, centros de salud, puestos de salud) en el sector público, que contengan mínimo la siguiente actividad: cobertura y/o enchapes y/ o mantenimiento de sistema eléctrico y/o mantenimiento de instalaciones sanitarias.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

se considera servicios similares a las siguientes actividades: servicio de mantenimiento y/o mantenimiento correctivo y/o acondicionamiento y/o refacción y/o mejoramiento y/o adecuación En infraestructura de instituciones prestadoras de servicios de salud (hospitales, centros de salud, puestos de salud) en el sector público, que contengan mínimo la siguiente actividad: cobertura y/o enchapes y/ o mantenimiento de sistema eléctrico y/o mantenimiento de instalaciones sanitarias.

CP-ABR-1-2025-ESSALUD/RAHU-1 Nomenclatura:

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FISICA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL Descripción del objeto:

CAP III METROPOLITANO. PADOMI. CAMEC. ANATOMÍA PATOLÓGICA Y CONSULTORIO EXTERNO DEL HOSPITAL II

DE LA RED ASISTENCIAL HUÁNUCO, DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD

Fecha de envío : Ruc/código: 10405513574 23/06/2025

Nombre o Razón social : SANTAMARIA ESTRADA MARITZA Hora de envío : 02:34:26

Observación: **Nro.** 8 Consulta/Observación:

EN EXPERIENCIA DE POSTOR INDICA COMO SERVICIOS SIMILARES: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O ADECUACIÓN EN HOSPITALES EN INSTITUCIONES PUBLICAS, QUE CONTENGAN MÍNIMO DE ACTIVIDAD COBERTURA Y/O ENCHAPES Y/ O MANTENIMIENTO DE SISTEMA ELÉCTRICO Y/O MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SANITARIAS

se solicita QUE LA EXPERIENCIA NO SOLO SE DIRIJA A HOSPITALES, SI NO A TODO EL SECTOR DE SALUD PUBLICO, CENTROS DE SALUD, POSTAS DE SALUD, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD ASI COMO TAMBIEN IPRESS (Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud) PUBLICOS, ESTO PARA MAYOR LIBERTAD DE

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: B Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 32069 GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Artículo 5. literales H,I,J,K

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA MEDIANTE LA NO OBJECION Y EN COORDINACION CON EL COMITÉ ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION: De acuerdo a lo señalado por el área usuaria, el presente servicio que se pretende contratar será ejecutado en el anexo del CAP III Metropolitano y al nivel hospitalario que presenta, por lo que a fin de garantizar la correcta ejecución de la misma, resulta necesario que los postores cuenten con la experiencia de ejecución de dichos servicios en condiciones de trabajos similares a las solicitadas, quedando de la siguiente manera:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

se considera servicios similares a las siguientes actividades: servicio de mantenimiento y/o mantenimiento correctivo y/o acondicionamiento y/o refacción y/o mejoramiento y/o adecuación En infraestructura de instituciones prestadoras de servicios de salud (hospitales, centros de salud, puestos de salud) en el sector público, que contengan mínimo la siguiente actividad: cobertura v/o enchapes v/ o mantenimiento de sistema eléctrico v/o mantenimiento de instalaciones sanitarias.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-ABR-1-2025-ESSALUD/RAHU-1 1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FISICA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL Descripción del objeto:

CAP III METROPOLITANO. PADOMI. CAMEC. ANATOMÍA PATOLÓGICA Y CONSULTORIO EXTERNO DEL HOSPITAL II

DE LA RED ASISTENCIAL HUÁNUCO, DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD

Fecha de envío : Ruc/código: 10405513574 23/06/2025 Nombre o Razón social : SANTAMARIA ESTRADA MARITZA Hora de envío: 02:34:26

Observación: **Nro.** 9 Consulta/Observación:

EN EXPERIENCIA DE POSTOR INDICA COMO SERVICIOS SIMILARES: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O ADECUACIÓN EN HOSPITALES EN INSTITUCIONES PUBLICAS, QUE CONTENGAN MÍNIMO DE ACTIVIDAD COBERTURA Y/O ENCHAPES Y/ O MANTENIMIENTO DE SISTEMA ELÉCTRICO Y/O MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SANITARIAS

HACIENDO USO CONSTANTE DEL CONECTOR Y/O, ESTE CONECTOR HA GENERADO EN MUCHOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DISYUNTIVAS Y LIBRE INTERPRETACIÓN, DEJANDO A LOS POSTORES A MERCED DEL COMITE.

LA RAE considera que la fórmula "y/o" es generalmente innecesaria en español, ya que la conjunción "o" no siempre es excluyente. En muchos casos, se puede reemplazar por la conjunción "o" sin perder significado

SE SOLICITA AL COMITÉ QUE USE LA PALABRA CONECTORA "O" , O DE NO ACOGERSE MI OBSERVACION

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: B Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 32069 GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Artículo 5. literal I

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE: el conector Y/O hace referencia a que se puede acreditar la experiencia solicitada con la combinación de todos las Actividades o acreditar con cualquiera de las actividades considerados como servicios similares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-ESSALUD/RAHU-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FISICA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL

CAP III METROPOLITANO. PADOMI. CAMEC. ANATOMÍA PATOLÓGICA Y CONSULTORIO EXTERNO DEL HOSPITAL II

DE LA RED ASISTENCIAL HUÁNUCO, DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD

Ruc/código : 10405513574 Fecha de envío : 23/06/2025 Nombre o Razón social : SANTAMARIA ESTRADA MARITZA Hora de envío : 02:34:26

Observación: Nro. 10 Consulta/Observación:

REQUIERE QUE LA EXPERIENCIA DEL RESPONSABLE DEL SERVICIO SEA POR 3 AÑOS COMO ING. RESIDENTE EN MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA, y/o Supervisor mantenimiento de infraestructura hospitalaria y/o haber participado como residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o especialista en obras y/o servicios de mejoramiento y/o ampliación y/o creación y/o mantenimiento y/o en hospitales publicos

se solicita que de incluya el término RESPONSABLE DEL SERVICIO O RESPONSABLE DE LA OBRA, ya que ese es el puesto que se indica en las Bases

se solicita también que se incluya que dicha experiencia se haya dado en el sector salud publico en centros de salud, postas de salud, establecimientos de salud e IPRESS Publicos.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5 Literal: C.1 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 32069 GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Artículo 5. literal H,I, J Y K

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA MEDIANTE LA NO OBJECION Y EN COORDINACION CON EL COMITÉ ACOGE LA OBSERVACION:

A fin de fomentar la pluralidad de postores y de acuerdo al artículo 20 del reglamento, el área usuaria es responsable de formular el requerimiento según lo establecido en el artículo 44.5 del reglamento se busca asegurar el cumplimiento de los requisitos funcionales y técnicos, a fin de cumplir la calidad y ejecución del objeto de contratación, por tanto queda de la siguiente manera:

Responsable del Servicio - Ing. Civil o Arquitecto

experiencia mínima de DOS (02) años como: residente, y/o supervisor, y/o jefe de mantenimiento, y/o inspector, y/o responsable de servicio, y/o responsable, y/o jefe, y/o especialista, y/o la combinación de estos en OBRAS Y/O SERVICIOS de mantenimiento y/o mejoramiento y/o ampliación y/o creación y/o mantenimiento y/o ejecución En infraestructura de instituciones prestadoras de servicios de salud (hospitales, centros de salud, puestos de salud) en el sector público

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-ESSALUD/RAHU-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FISICA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL

CAP III METROPOLITANO, PADOMI, CAMEC, ANATOMÍA PATOLÓGICA Y CONSULTORIO EXTERNO DEL HOSPITAL II

DE LA RED ASISTENCIAL HUÁNUCO, DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD

Ruc/código : 10405513574 Fecha de envío : 23/06/2025 Nombre o Razón social : SANTAMARIA ESTRADA MARITZA Hora de envío : 02:34:26

Observación: Nro. 11 Consulta/Observación:

REQUIERE QUE LA EXPERIENCIA DEL RESPONSABLE DEL SERVICIO SEA POR 3 AÑOS COMO ING. RESIDENTE EN MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA, y/o Supervisor mantenimiento de infraestructura hospitalaria y/o haber participado como residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o especialista en obras y/o servicios de mejoramiento y/o ampliación y/o creación y/o mantenimiento y/o en hospitales publicos.

consideramos muy desproporcionada y restrictivo para el objeto de convocatoria ya que la experiencia del Personal Clave debe ser acorde a la envergadura del proyecto

Para mayor

pluralidad de postores y con el objeto de que se cumplan los principios de Libertad de concurrencia, Igualdad de trato, Competencia, Equidad, que forman parte del artículo 5 de la ley general de contrataciones publicas, así como lo detalla las

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PUBLICO ABREVIADO PARA LA CONTRATACIÓN DE

SERVICIOS (El tiempo de experiencia mínimo exigido debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal

ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores), se solicita que la experiencia del PERSONAL CLAVE - se reduzca a 2 años

ASI MISMO SE SOLICITA QUE 4.1.2. FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

A. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE PAGINA 86, tambien se reduzca el tiempo de experiencia del postor , pues se encuentra sumamente desproporcionado el tiempo solicitado , y mas aun cuando su puntaje es de 25 punto , dando a entender que esta dirigido el proceso, vulnerando asi el ARTICULO 5 DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

- j) Competencia: los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación, de modo que garantice el equilibrio entre la calidad y el precio. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.
- k) Igualdad de trato: las entidades contratantes deben garantizar a los proveedores las mismas oportunidades en todas las etapas de la contratación pública. Por tanto, está prohibido el otorgamiento de privilegios o el trato discriminatorio manifiesto o encubierto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: C.1 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 32069 GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ARTI CULO 5 LITERAL J Y K

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA MEDIANTE LA NO OBJECION Y EN COORDINACION CON EL COMITÉ ACOGE LA OBSERVACION:

A fin de fomentar la pluralidad de postores se Reduce la Cantidad de Años solicitados y se Amplía los cargos en los REQUISITOS DE CALIFICACION - EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE de acuerdo al artículo 20 del reglamento, y lo establecido en el artículo 44.5 del reglamento se busca asegurar el cumplimiento de los requisitos funcionales y técnicos, a fin de cumplir la calidad y ejecución del objeto de contratación, así mismo la presente contratación se rige bajo el principio del Valor por dinero: las entidades contratantes maximizan el valor de lo que obtienen en cada contratación, en términos de eficiencia, eficacia y economía, lo cual implica que se contrate a quien asegure el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación, considerando la calidad, la sostenibilidad de la oferta y la evaluación de los costos y plazos, entre otros aspectos vinculados a la naturaleza de lo que se contrate, por tanto queda de la siguiente manera:

Responsable del Servicio - Ing. Civil o Arquitecto

Nomenclatura: CP-ABR-1-2025-ESSALUD/RAHU-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FISICA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL

CAP III METROPOLITANO, PADOMI, CAMEC, ANATOMÍA PATOLÓGICA Y CONSULTORIO EXTERNO DEL HOSPITAL II

DE LA RED ASISTENCIAL HUÁNUCO, DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD

Especifico 5 C.1 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY № 32069 GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ARTI CULO 5 LITERAL J Y K

Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

experiencia mínima de DOS (02) años como: residente, y/o supervisor, y/o jefe de mantenimiento, y/o inspector, y/o responsable de servicio, y/o responsable, y/o jefe, y/o especialista, y/o la combinación de estos en OBRAS Y/O SERVICIOS de mantenimiento y/o mejoramiento y/o ampliación y/o creación y/o mantenimiento y/o ejecución En infraestructura de instituciones prestadoras de servicios de salud (hospitales, centros de salud, puestos de salud) en el sector público.

Al haberse modificado los requisitos de calificación se reduce la cantidad de años solicitados en los Factores de evaluación considerando lo siguiente:

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

25 puntos

Más de [4.0] años: [25] puntos

Más de [3.0] hasta [4.0] años: [15] puntos Más de [2.0] hasta [3.0] años: [5] puntos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 07/07/2025 05:28

Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-ESSALUD/RAHU-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FISICA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL

CAP III METROPOLITANO. PADOMI. CAMEC. ANATOMÍA PATOLÓGICA Y CONSULTORIO EXTERNO DEL HOSPITAL II

DE LA RED ASISTENCIAL HUÁNUCO, DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD

Ruc/código : 10405513574 Fecha de envío : 23/06/2025 Nombre o Razón social : SANTAMARIA ESTRADA MARITZA Hora de envío : 02:34:26

Observación: Nro. 12 Consulta/Observación:

REQUIERE QUE LA EXPERIENCIA DEL RESPONSABLE DEL SERVICIO SEA POR 3 AÑOS COMO ING. RESIDENTE EN MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA, y/o Supervisor mantenimiento de infraestructura hospitalaria y/o haber participado como residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o especialista en obras y/o servicios de mejoramiento y/o ampliación y/o creación y/o mantenimiento y/o en hospitales publicos.

HACIENDO USO CONSTANTE DEL CONECTOR Y/O , ESTE CONECTOR HA GENERADO EN MUCHOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DISYUNTIVAS Y LIBRE INTERPRETACIÓN, DEJANDO A LOS POSTORES A MERCED DEL COMITE.

LA RAE considera que la fórmula "y/o" es generalmente innecesaria en español, ya que la conjunción "o" no siempre es excluyente. En muchos casos, se puede reemplazar por la conjunción "o" sin perder significado

SE SOLICITA AL COMITÉ QUE USE LA PALABRA CONECTORA "O" , O DE NO ACOGERSE MI OBSERVACION INDICAR EL USO QUE SE LE DARA AL CONECTOR Y/O

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 5 Literal: C.1 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 32069 GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Artículo 5. literal I

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA MEDIANTE LA NO OBJECION Y EN COORDINACION CON EL COMITÉ ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION:

Responsable del Servicio - Ing. Civil o Arquitecto

SE ACLARA QUE: el conector Y/O hace referencia a que se puede acreditar la cantidad de experiencia solicitada con la combinación de todos los cargos o acreditar con uno de los cargos solicitados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-ESSALUD/RAHU-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FISICA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL

CAP III METROPOLITANO, PADOMI, CAMEC, ANATOMÍA PATOLÓGICA Y CONSULTORIO EXTERNO DEL HOSPITAL II

DE LA RED ASISTENCIAL HUÁNUCO, DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD

Ruc/código : 10405513574 Fecha de envío : 23/06/2025 Nombre o Razón social : SANTAMARIA ESTRADA MARITZA Hora de envío : 02:34:26

Observación: Nro. 13 Consulta/Observación:

EN LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

ESPECIALISTA EN CONTRUCCION CIVIL Y/O TECNICO EN CONTRUCCION CIVIL,

EN EL DETALLE DE LA EXPERIENCIA SOLICITADA SE ESTA HACIENDO USO CONSTANTE DEL CONECTOR Y/O , ESTE CONECTOR HA GENERADO EN MUCHOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DISYUNTIVAS Y LIBRE INTERPRETACIÓN, DEJANDO A LOS POSTORES A MERCED DEL COMITE,

LA RAE considera que la fórmula "y/o" es generalmente innecesaria en español, ya que la conjunción "o" no siempre es excluyente. En muchos casos, se puede reemplazar por la conjunción "o" sin perder significado

SE SOLICITA AL COMITÉ QUE USE LA PALABRA CONECTORA "O" , O DE NO ACOGERSE MI OBSERVACION INDICAR EL USO QUE SE LE DARA AL CONECTOR Y/O

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 5 Literal: C.1 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 32069 GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Artículo 5. literal I

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA MEDIANTE LA NO OBJECION Y EN COORDINACION CON EL COMITÉ ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION:

SE ACLARA QUE: el conector Y/O hace referencia a que se puede acreditar la cantidad de experiencia solicitada con la combinación de todos los cargos o acreditar con uno de los cargos solicitados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SEGURO SOCIAL DE SALUD Entidad convocante:

Nomenclatura: CP-ABR-1-2025-ESSALUD/RAHU-1 1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FISICA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL

CAP III METROPOLITANO, PADOMI, CAMEC, ANATOMÍA PATOLÓGICA Y CONSULTORIO EXTERNO DEL HOSPITAL II

DE LA RED ASISTENCIAL HUÁNUCO, DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD

Fecha de envío: Ruc/código: 10405513574 23/06/2025 Nombre o Razón social : SANTAMARIA ESTRADA MARITZA Hora de envío: 02:34:26

Observación: **Nro.** 14 Consulta/Observación:

EN LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

ESPECIALISTA EN CONTRUCCION CIVIL Y/O TECNICO EN CONTRUCCION CIVIL,

EN EL DETALLE DE LA EXPERIENCIA SOLICITADA, SE SOLICITA QUE SE INCLUYA ESTABLECIMIENTOS DE

SALUD, POSTAS DE SALUD, CENTROS DE SALUD, IPRESS PUBLICAS

Acápite de las bases : Sección: Especifico Literal: C.1 Numeral: 5 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 32069 GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Artículo 5. literal H,I, J Y K

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA MEDIANTE LA NO OBJECION Y EN COORDINACION CON EL COMITÉ ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, quedando de la siguiente manera:

Especialista en construcción civil y/o Técnico en Construcción civil

Con experiencia mínima acreditada de un (1) año como Técnico en construcción civil y/o Técnico en estructuras metálicas v/o Técnico en acabados v/o albañilería v/o pintura v/o instalaciones sanitarias v/o instalaciones eléctricas en trabajos de mantenimiento y/o adecuación de infraestructuras hospitalarias, y/o haber participado como técnico y/o operario en obras de ejecución y/o construcción y/o mejoramiento y/o ampliación y/o creación y/o mantenimiento en infraestructura de instituciones prestadoras de servicios de salud (hospitales, centros de salud, puestos de salud) en el sector público

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-ESSALUD/RAHU-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FISICA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL

CAP III METROPOLITANO, PADOMI, CAMEC, ANATOMÍA PATOLÓGICA Y CONSULTORIO EXTERNO DEL HOSPITAL II

DE LA RED ASISTENCIAL HUÁNUCO, DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD

Ruc/código :20567147747Fecha de envío :23/06/2025Nombre o Razón social :SYN ESCAPE S.A.C.Hora de envío :21:36:01

Observación: Nro. 15 Consulta/Observación: Equipamiento estratégico

Viendo el objeto de la convocatoria,

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FISICA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CAP III METROPOLITANO, PADOMI, CAMEC, ANATOMÍA PATOLÓGICA Y CONSULTORIO EXTERNO DEL HOSPITAL II DE LA RED ASISTENCIAL HUÁNUCO, DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD.

Revisando el ANEXO 2 de la ficha de requerimiento de servicio adecuación de infraestructura, en el item 01.04 ADECUACIONES DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS

En el marco de la adecuación de la infraestructura INSTALACIONES ELÉCTRICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CAP III METROPOLITANO, PADOMI, CAMEC, ANATOMÍA PATOLÓGICA Y CONSULTORIO EXTERNO, se deben considerar varios parámetros de exigencia en electricidad, especialmente enfocados en seguridad, eficiencia y cumplimiento normativo como.

Instalaciones adecuadas: Cumplimiento de normativas como la NOM-001-STPS-2008, que establecen requisitos mínimos de seguridad para instalaciones eléctricas, incluyendo protección contra sobrecargas y cortocircuitos

Iluminación: Uso de luminarias eficientes, como LEDs, para reducir el consumo energético

Solicitamos al comité que incluyan en el Equipamiento estratégico ANALIZADOR DE RED, MEDIDOR DE ILUMINACIÓN LUXÓMETRO, MEGOHMETRO certificados y calibrados para una instalación garantizada.

ANALIZADOR DE RED

Que sirve para medir y analizar diferentes parámetros eléctricos, como voltaje, corriente, potencia (activa, reactiva, aparente), factor de potencia, armónicos, y desequilibrios de corriente y tensión

MEDIDOR DE ILUMINACIÓN LUXÓMETRO

para evaluar la iluminación en interiores y exteriores, y su función principal es proporcionar datos precisos sobre la cantidad de luz visible en un lugar específico

MEGOHMETRO

sirve para medir la resistencia de aislamiento de componentes eléctricos, como cables. Esta medición ayuda a evaluar la calidad del aislamiento y a detectar posibles fallas o deterioros que podrían causar problemas de seguridad o mal funcionamiento.

Ya que estos equipos sirven para garantizar una adecuada instalación, mayor durabilidad de los equipos electrónicos y seguridad eléctrica ya que se trata de una entidad pública (ESSALUD) donde garantiza un entorno seguro para los pacientes y el personal, contribuyendo a la eficiencia operativa y al cumplimiento de los estándares de calidad.

En caso que no incluyan el equipamiento estratégico, solicitamos al comité un informe detallado el por que no es aceptad; ya que en una adecuación de la infraestructura INSTALACIONES ELÉCTRICAS es fundamental tener los parámetros de medición.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: C Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley **Estado:** No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA EN COORDINACION CON EL COMITÉ NO ACOGE LA OBSERVACION dichos requisitos no se encuentran estipulados en el Requerimiento Inicial, no fueron motivo de actualización de la CUANTIA del PAC mediante la Interacción con el mercado, incluir ello generaría nuevas obligaciones no previstas adicionado ello un costo, además los Términos de referencia mencionan que : "el proveedor está obligado a suministrar materiales de calidad extra, mano de obra con personal calificado, equipos y herramientas en buen estado"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-ABR-1-2025-ESSALUD/RAHU-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FISICA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL

CAP III METROPOLITANO. PADOMI. CAMEC. ANATOMÍA PATOLÓGICA Y CONSULTORIO EXTERNO DEL HOSPITAL II

DE LA RED ASISTENCIAL HUÁNUCO, DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD

Ruc/código :20567147747Fecha de envío :23/06/2025Nombre o Razón social :SYN ESCAPE S.A.C.Hora de envío :22:02:09

Observación: Nro. 16 Consulta/Observación:

Experiencia del postor en la especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/300,000.00 (Trescientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Solicitan los servicios similares en:

Se consideran servicios similares a las siguientes actividades: servicio de Mantenimiento y/o mantenimiento correctivo y/o adecuación en hospitales en instituciones públicas que contengan mínimo la siguiente actividad: cobertura y/o enchape y/o mantenimiento de sistema eléctrico y/o mantenimiento de instalaciones sanitarias.

El objeto de la colocar es CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FISICA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CAP III METROPOLITANO, PADOMI, CAMEC, ANATOMÍA PATOLÓGICA Y CONSULTORIO EXTERNO DEL HOSPITAL II DE LA RED ASISTENCIAL HUÁNUCO, DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD.

ADECUACIÓN; se tiene entendió que es un lugar que se adecuara para el funcionamiento de diferente áreas del hospital ii de la red asistencial Huánuco, y el texto que indica ¿ EN INSTITUCIONES PÚBLICAS¿ abarca todas las entidades publicas como (municipalidad, colegios, universidades, policía nacional, etc.).

Solicitamos al comité incluir las experiencia en municipalidad, colegios, universidades, policía nacional; ¿ EN INSTITUCIONES PÚBLICAS; abarca todas las entidades publicas del estado.

Y en servicios similares que contengan cobertura y/o enchape y/o mantenimiento de sistema eléctrico y/o mantenimiento de instalaciones sanitarias y/o Servicio de fabricación de estructuras metálicas, coberturas de sistema de drenaje y canaletas fluvial, servicio de construcción e instalación de coberturas de techo de Aluzinc,

(En caso que no se aceptaría el cambio de dicha observación solicitaremos a la OSCE el pronunciamiento sobre elevación de cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones o a las Bases Integradas, ya que se estaría vulnerando los principios que rigen las contrataciones)

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 5 Literal: b Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

en cumplimiento al Artículo 25 y la vigésimo segunda disposición complementaria del Reglamento de la

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA MEDIANTE LA NO OBJECION Y EN COORDINACION CON EL COMITÉ NO ACOGE LA OBSERVACION:

de acuerdo al artículo 20 del reglamento, el área usuaria es responsable de formular el requerimiento según lo establecido en el artículo 44.5 del reglamento, se busca asegurar el cumplimiento de los requisitos funcionales y técnicos, a fin de cumplir la calidad y ejecución del objeto de contratación, así mismo la presente contratación se rige bajo el principio del Valor por dinero: las entidades contratantes maximizan el valor de lo que obtienen en cada contratación, en términos de eficiencia, eficacia y economía, lo cual implica que se contrate a quien asegure el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación, considerando la calidad, la sostenibilidad de la oferta y la evaluación de los costos y plazos, entre otros aspectos vinculados a la naturaleza de lo que se contrate, por lo tanto la experiencia del postor en la especialidad con ocasión de integrar la base se ha ampliado de la siguiente manera:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

Nomenclatura: CP-ABR-1-2025-ESSALUD/RAHU-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FISICA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL

CAP III METROPOLITANO. PADOMI, CAMEC. ANATOMÍA PATOLÓGICA Y CONSULTORIO EXTERNO DEL HOSPITAL II

DE LA RED ASISTENCIAL HUÁNUCO, DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD

General 5 b 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

en cumplimiento al Artículo 25 y la vigésimo segunda disposición complementaria del Reglamento de la

No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

se considera servicios similares a las siguientes actividades: servicio de mantenimiento y/o mantenimiento correctivo y/o acondicionamiento y/o refacción y/o mejoramiento y/o adecuación En infraestructura de instituciones prestadoras de servicios de salud (hospitales, centros de salud, puestos de salud) en el sector público, que contengan mínimo la siguiente actividad: cobertura y/o enchapes y/ o mantenimiento de sistema eléctrico y/o mantenimiento de instalaciones sanitarias.

Y sobre en servicios similares que contengan mínimo la siguiente actividad: cobertura y/o enchapes y/o mantenimiento de sistema eléctrico y/o mantenimiento de instalaciones sanitarias, NO CORRESPONDE adicionar que contengan Servicio de fabricación de estructuras metálicas, coberturas de sistema de drenaje y canaletas fluvial, servicio de construcción e instalación de coberturas de techo de Aluzinc por que el objeto de contratación no guarda relación con lo solicitado por el participante, ya que la infraestructura a la cual se va realizar el servicio de Adecuación ya cuenta con cobertura y estructuras metálicas, no son actividades incidentes en los trabajos a realizar con la presente contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 07/07/2025 05:28

Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-ESSALUD/RAHU-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FISICA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL

CAP III METROPOLITANO. PADOMI. CAMEC. ANATOMÍA PATOLÓGICA Y CONSULTORIO EXTERNO DEL HOSPITAL II

DE LA RED ASISTENCIAL HUÁNUCO, DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD

Ruc/código : 10462351572 Fecha de envío : 23/06/2025 Nombre o Razón social : PEREZ TERRAZOS HECTOR ENRIQUE Hora de envío : 23:06:34

Observación: Nro. 17 Consulta/Observación:

OBSERVAMOS QUE DEBE APLICAR LO REGLAMENTADO EN LA LEY DE CONTRATACIONES EN EXPERIENCIA

DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD: MONTO FACTURADO PARA MYPES DEL 25 % DEL SOLICITADO

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: B Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 5. Principios rectores de la contratación pública k) Igualdad de trato

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION: bajo el alcance del Artículo 131. del RLGC, con motivo de integración de las bases en los requisitos de calificación se incluye el siguiente texto: En el caso de postores que declaren en el Anexo N°1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 70,000.00 (setenta mil con 00/100), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-ESSALUD/RAHU-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FISICA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL

CAP III METROPOLITANO. PADOMI. CAMEC. ANATOMÍA PATOLÓGICA Y CONSULTORIO EXTERNO DEL HOSPITAL II

DE LA RED ASISTENCIAL HUÁNUCO, DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD

Ruc/código : 10462351572 Fecha de envío : 23/06/2025 Nombre o Razón social : PEREZ TERRAZOS HECTOR ENRIQUE Hora de envío : 23:06:34

Observación: Nro. 18 Consulta/Observación:

SOLICITAMOS DETERMINAR SI LA EXPERIENCIA SON EN INSTITUCIONES PUBLICAS EN GENERAL O EN INSTITUCIONES PUBLICAS HOSPITALES, NO ESTA CLARO, Y SI SE DEBE CUMPLIR EN CONTENGA TODOS LOS QUE ANUNCIA O SOLO UNA DE LAS ACTIVIDADES. PRECISAR CLARAMENTE

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5 Literal: B Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones): LEY DE CONTRATACIONES Artículo 5. b) Eficacia y eficiencia

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACLARA LO SOLICITADO, LA CONSULTA U OBSERVACION NO ESTA BIEN FORMULADA YA QUE NO ACLARA A QUE TIPO DE EXPERIENCIA ESTA OBSERVANDO SII DEL PERSONAL CLAVE O DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, indistintamente de lo mencionado se las experiencias solicitadas son las siguientes:

Responsable del Servicio - Ing. Civil o Arquitecto

experiencia mínima de DOS (02) años como: residente, y/o supervisor, y/o jefe de mantenimiento, y/o inspector, y/o responsable de servicio, y/o responsable, y/o jefe, y/o especialista, y/o la combinación de estos en OBRAS Y/O SERVICIOS de mantenimiento y/o mejoramiento y/o ampliación y/o creación y/o mantenimiento y/o ejecución En infraestructura de instituciones prestadoras de servicios de salud (hospitales, centros de salud, puestos de salud) en el sector público, ASI MISMO SE ACLARA QUE: el conector Y/O hace referencia a que se puede acreditar la cantidad de experiencia solicitada con la combinación de todos los cargos o acreditar con uno de los cargos solicitados.

Especialista en construcción civil y/o Técnico en Construcción civil

Con experiencia mínima acreditada de un (1) año como Técnico en construcción civil y/o Técnico en estructuras metálicas y/o Técnico en acabados y/o albañilería y/o pintura y/o instalaciones sanitarias y/o instalaciones eléctricas en trabajos de mantenimiento y/o adecuación de infraestructuras hospitalarias, y/o haber participado como técnico y/o operario en obras de ejecución y/o construcción y/o mejoramiento y/o ampliación y/o creación y/o mantenimiento en infraestructura de instituciones prestadoras de servicios de salud (hospitales, centros de salud, puestos de salud) en el sector público

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

se considera servicios similares a las siguientes actividades: servicio de mantenimiento y/o mantenimiento correctivo y/o acondicionamiento y/o refacción y/o mejoramiento y/o adecuación En infraestructura de instituciones prestadoras de servicios de salud (hospitales, centros de salud, puestos de salud) en el sector público, que contengan mínimo la siguiente actividad: cobertura y/o enchapes y/ o mantenimiento de sistema eléctrico y/o mantenimiento de instalaciones sanitarias.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-ESSALUD/RAHU-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FISICA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL

CAP III METROPOLITANO, PADOMI, CAMEC, ANATOMÍA PATOLÓGICA Y CONSULTORIO EXTERNO DEL HOSPITAL II

DE LA RED ASISTENCIAL HUÁNUCO, DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD

Ruc/código : 10462351572 Fecha de envío : 23/06/2025 Nombre o Razón social : PEREZ TERRAZOS HECTOR ENRIQUE Hora de envío : 23:06:34

Observación: Nro. 19 Consulta/Observación: C. SOSTENIBILIDAD

AMBIENTAL SOLICITAMOS QUE SE SUPRIMA ESTE FACTOR EL ISO 14001 SE APLICA PARA PROYECTOS DE EJECUCION NUEVAS Y NO PARA MANTENIMIENTOS POR LO QUE NO TIENE SUSTENTO LA EXIGENCIA DE LA PRESENTE Y DIRECCIONA EL PROCESO Y EXCLUYE A MUCHAS EMPRESAS h) Libertad de concurrencia: las entidades contratantes promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, evitando exigencias y formalidades innecesarias.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.1.2 Literal: C Página: 88

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones): LEY DE CONTRATACIONES Artículo 5 h) Libertad de concurrencia

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El COMITÉ DE SELECCIÓN ACOGE LA OBSERVACION : sobre el factor de evaluación de Sostenibilidad Ambiental, con ocasión de integrar las bases se suprimirá este requisito de los factores de evaluación, en merito al documento del área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-ABR-1-2025-ESSALUD/RAHU-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FISICA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL

CAP III METROPOLITANO, PADOMI, CAMEC, ANATOMÍA PATOLÓGICA Y CONSULTORIO EXTERNO DEL HOSPITAL II

DE LA RED ASISTENCIAL HUÁNUCO, DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD

Ruc/código : 10462351572 Fecha de envío : 23/06/2025 Nombre o Razón social : PEREZ TERRAZOS HECTOR ENRIQUE Hora de envío : 23:06:34

Observación: Nro. 20 Consulta/Observación:

D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA SOLICITAMOS SE SUPRIMA ESTE FACTOR VISTO QUE EL PRESENTE ISO 37001 NO ES NECESARIO PARA UN PROYECTO DE MANTENIMIENTO Y ES INNECESARIO YA QUE DIRECCIONA EL PROCESO A UNAS CUANTAS EMPRESAS Y EXCLUYE LA PARTICIPACION DE MYPES Y EMPRESAS DE PERSONAS NATURALES CON NEGOCIO. h) Libertad de concurrencia: las entidades contratantes promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, evitando exigencias y formalidades innecesarias.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: D Página: 89

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 5. h) Libertad de concurrencia

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION NO ACOGE LA OBSERVACION: DICHA ABSOLUCION SE ENCUENTRA MOTIVADA EN LA ABSOLUCION DE LA OBSERVACION №04.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CP-ABR-1-2025-ESSALUD/RAHU-1 Nomenclatura: 1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FISICA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL Descripción del objeto:

CAP III METROPOLITANO, PADOMI, CAMEC, ANATOMÍA PATOLÓGICA Y CONSULTORIO EXTERNO DEL HOSPITAL II

DE LA RED ASISTENCIAL HUÁNUCO, DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD

Fecha de envío : Ruc/código: 10462351572 23/06/2025 Nombre o Razón social : PEREZ TERRAZOS HECTOR ENRIQUE Hora de envío: 23:06:34

Observación: **Nro.** 21 Consulta/Observación:

H.SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD SOLICITAMOS SE SUPRIMA YA QUE EL PRESENTE SERVIVIO ES UN MANTENIMIENTO CON ESPECIFICACIONES CLARAS Y ESTE ISO 9001:2015: ES INNECESARIO Y PRESUME QUE EL PROCESO SE ESTA DIRECCIONANDO PARA ALGUNAS EMPRESAS Y QUITANDO LA OPORTUNIDAD DE UNA COMPETENCIA JUSTA A LAS YPES Y EMPRESAS DE PERSONAS NATURALES CON NEGOCIO h) Libertad de concurrencia: las entidades contratantes promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, evitando exigencias y formalidades innecesarias.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: H Página: 93

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 5. h) Libertad de concurrencia:

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION NO ACOGE LA OBSERVACION: DICHA ABSOLUCION SE ENCUENTRA MOTIVADA EN LA ABSOLUCION DE LA OBSERVACION Nº04.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-ESSALUD/RAHU-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FISICA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL

CAP III METROPOLITANO. PADOMI. CAMEC. ANATOMÍA PATOLÓGICA Y CONSULTORIO EXTERNO DEL HOSPITAL II

DE LA RED ASISTENCIAL HUÁNUCO, DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD

Ruc/código : 10462351572 Fecha de envío : 23/06/2025 Nombre o Razón social : PEREZ TERRAZOS HECTOR ENRIQUE Hora de envío : 23:06:34

Observación: Nro. 22 Consulta/Observación:

SE SOLICITA QUE LOS TERMINOS DE REFERENCIA SEA MODIFICADO CON TERMINOS DE UN PROYECTO DE SERVICIO, YA QUE EN VARIOS ASPECTOS MENCIONA Y SOLICITA FACTORES DE OBRAS. SOLICITANDO COMO RESIDENCIAS Y CAPACITACIONES EN RESIDENCIA Y OTROS PUNTOS QUE SE SOLICITA PARA OBRAS.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: ||| Literal: ||| Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 5 i) Transparencia y facilidad de uso

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA MEDIANTE LA NO OBJECION Y EN COORDINACION CON EL COMITÉ NO ACOGE LA OBSERVACION : de acuerdo al artículo 20 del reglamento, el área usuaria es responsable de formular el requerimiento según lo establecido en el artículo 44.5 del reglamento se busca asegurar el cumplimiento de los requisitos funcionales y técnicos, a fin de cumplir la calidad y ejecución del objeto de contratación, así mismo se aclara que se considera servicios similares a ¿Residente y/o Supervisor¿ por qué las partidas del servicio objeto de la presente convocatoria esta referido a actividades de ejecución de partidas civiles, por tanto, la responsabilidad técnica del Responsable Técnico es equivalente a la de un residente o supervisor de obra, así mismo la presente contratación se rige bajo el principio del Valor por dinero: las entidades contratantes maximizan el valor de lo que obtienen en cada contratación, en términos de eficiencia, eficacia y economía, lo cual implica que se contrate a quien asegure el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación, considerando la calidad, la sostenibilidad de la oferta y la evaluación de los costos y plazos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-ESSALUD/RAHU-1

Nro. de convocatoria :

1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FISICA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL

CAP III METROPOLITANO. PADOMI. CAMEC. ANATOMÍA PATOLÓGICA Y CONSULTORIO EXTERNO DEL HOSPITAL II

DE LA RED ASISTENCIAL HUÁNUCO, DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD

Ruc/código : 10462351572 Fecha de envío : 23/06/2025 Nombre o Razón social : PEREZ TERRAZOS HECTOR ENRIQUE Hora de envío : 23:06:34

Observación: Nro. 23 Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, SE OBSERVA QUE PARA EL SERVICIO QUE SE EJECUTARA ES EXESIVA LA SOLICITUD DE ANOS POR LO QUE SOLICITA REDUCIR, Y ESPECIFICAR QUE LA EXPERIENCIA NO SOLO ES EN HOSPITALES PUBLICOS, YA QUE ESTO ESTARIA DIRECCIONANDO PARA ALGUNOS PROFESIONALES ESPECIFICOS. k) Igualdad de trato: las entidades contratantes deben garantizar a los proveedores las mismas oportunidades en todas las etapas de la contratación pública. Por tanto, está prohibido el otorgamiento de privilegios o el trato discriminatorio manifiesto o encubierto.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 4,1,2 Literal: A Página: 86

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

k) Igualdad de trato:

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA MEDIANTE LA NO OBJECION Y EN COORDINACION CON EL COMITÉ ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION A fin de fomentar la pluralidad de postores se Reduce la Cantidad de Años solicitados y se Amplía las Actividades de los servicios similares en los REQUISITOS DE CALIFICACION - EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE de acuerdo al artículo 20 del reglamento, el área usuaria es responsable de formular el requerimiento según lo establecido en el artículo 44.5 del reglamento se busca asegurar el cumplimiento de los requisitos funcionales y técnicos, a fin de cumplir la calidad y ejecución del objeto de contratación, por tanto queda de la siguiente manera:

Responsable del Servicio - Ing. Civil o Arquitecto

experiencia mínima de DOS (02) años como: residente, y/o supervisor, y/o jefe de mantenimiento, y/o inspector, y/o responsable de servicio, y/o responsable, y/o jefe, y/o especialista, y/o la combinación de estos en OBRAS Y/O SERVICIOS de mantenimiento y/o mejoramiento y/o ampliación y/o creación y/o mantenimiento y/o ejecución En infraestructura de instituciones prestadoras de servicios de salud (hospitales, centros de salud, puestos de salud) en el sector público.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CP-ABR-1-2025-ESSALUD/RAHU-1 Nomenclatura: 1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FISICA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL Descripción del objeto:

CAP III METROPOLITANO. PADOMI. CAMEC. ANATOMÍA PATOLÓGICA Y CONSULTORIO EXTERNO DEL HOSPITAL II

DE LA RED ASISTENCIAL HUÁNUCO, DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD

Fecha de envío : Ruc/código: 10435768071 23/06/2025 Nombre o Razón social : TRINIDAD ALIAGA CLEYNER WALTER Hora de envío: 23:56:56

Observación: Nro. 24 Consulta/Observación:

EN EXPERIENCIA DEL POSTOR EN SERVICIOS SIMILARES

SE SOLICITA AL COMITE ADICIONAR EL TERMINO DE "ACONDICIONAMIENTO " YA QUE GUARDA RELACION CON EL SERVICIO REQUERIDO (DEBIDO A QUE SE UTILIZA LA PALABRA ADECUACIÓN)

CABE INDICAR DE ACONDICIONAMIENTO Y ADECUACIÓN CON SINÓNIMOS SEGUN LA RAE, QUE A LA LETRA DICE:

En muchos contextos, "acondicionamiento" y "adecuación" son sinónimos y se pueden usar indistintamente para referirse a la acción de preparar o adaptar algo para un propósito específico. Ambos términos implican la idea de hacer algo apto o apropiado.

Elaboración:

La sinonimia entre "acondicionamiento" y "adecuación" se puede observar en varios contextos. Por ejemplo, en el ámbito de la construcción o inmobiliario, "acondicionamiento" se refiere a las obras y reformas necesarias para que un espacio sea habitable o adecuado para el uso previsto, mientras que "adecuación" puede usarse para describir el mismo proceso de preparación.

SE RECALCA QUE SE PIDE ADICIONAR EL TERMINO ACONDICIONAMIENTO, DEBIDO TAMBIÉN A QUE ES UN TERMINO COMÚN USADO EN MUCHAS ORDENES DE SERVICIO O CONTRATOS RELACIONADOS CON SERVICIOS SIMILARES AL SERVICIO SOLICITADO

TODA VEZ PARA QUE SE PUEDA MANTENER LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA, TRANSPARENCIA Y FACILIDAD DE USO

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: B Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 32069 LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS, ART. 5 LITERAL H, I

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA MEDIANTE LA NO OBJECION Y EN COORDINACION CON EL COMITÉ ACOGE LA OBSERVACION, quedando de la siguiente manera:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

se considera servicios similares a las siguientes actividades: servicio de mantenimiento y/o mantenimiento correctivo y/o acondicionamiento y/o refacción y/o mejoramiento y/o adecuación En infraestructura de instituciones prestadoras de servicios de salud (hospitales, centros de salud, puestos de salud) en el sector público, que contengan mínimo la siguiente actividad: cobertura y/o enchapes y/ o mantenimiento de sistema eléctrico y/o mantenimiento de instalaciones sanitarias.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-ESSALUD/RAHU-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FISICA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL

CAP III METROPOLITANO, PADOMI, CAMEC, ANATOMÍA PATOLÓGICA Y CONSULTORIO EXTERNO DEL HOSPITAL II

DE LA RED ASISTENCIAL HUÁNUCO, DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD

Ruc/código : 10435768071 Fecha de envío : 23/06/2025 Nombre o Razón social : TRINIDAD ALIAGA CLEYNER WALTER Hora de envío : 23:56:56

Observación: Nro. 25 Consulta/Observación:

EN EXPERIENCIA DEL POSTOR

SE SOLICITA QUE EN SERVICIOS SIMILARES LAS ACTIVIDADES SEAN TAMBIÉN EN INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA, CENTROS DE SALUD, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, POSTAS DE SALUD E IPRESS PUBLICAS, Y NO SOLO A HOSPITALES.

TODAS VEZ PARA MANTENER LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA, TRANSPARENCIA Y FACILIDAD DE USO Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5 Literal: B Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LITERALES H, I DE LA LEY 32069 LEY GENERAL DE CONTRATACIONES

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA MEDIANTE LA NO OBJECION Y EN COORDINACION CON EL COMITÉ ACOGE LA OBSERVACION QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

se considera servicios similares a las siguientes actividades: servicio de mantenimiento y/o mantenimiento correctivo y/o acondicionamiento y/o refacción y/o mejoramiento y/o adecuación En infraestructura de instituciones prestadoras de servicios de salud (hospitales, centros de salud, puestos de salud) en el sector público, que contengan mínimo la siguiente actividad: cobertura y/o enchapes y/ o mantenimiento de sistema eléctrico y/o mantenimiento de instalaciones sanitarias.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-ABR-1-2025-ESSALUD/RAHU-1 1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FISICA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL

CAP III METROPOLITANO, PADOMI, CAMEC, ANATOMÍA PATOLÓGICA Y CONSULTORIO EXTERNO DEL HOSPITAL II

DE LA RED ASISTENCIAL HUÁNUCO, DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD

Fecha de envío: Ruc/código: 10435768071 23/06/2025 Nombre o Razón social : TRINIDAD ALIAGA CLEYNER WALTER Hora de envío : 23:56:56

Observación: **Nro.** 26 Consulta/Observación:

EN EXPERIENCIA DEL POSTOR SE HACE USO CONTANTE DEL "Y/O" SE SOLICITA AL COMITE QUE SE USE "O" O DE LO CONTRARIO EL COMITE INDIQUE CUAL SERA EL USO ESPECIFICO DE LA TERMINACION "Y/O", PARA QUE EL POSTOR PUEDA TENER UNA INFORMACIÓN CLARA Y PRECISA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Literal: B Página: 34 Numeral: 5

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 32069 LEY GENERAL DE CONTRATACIONES ARTICULO 5 LITERAL I

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA MEDIANTE LA NO OBJECION Y EN COORDINACION CON EL COMITÉ ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION ACLARANDO LO SIGUIENTE:

SE ACLARA QUE: el conector Y/O hace referencia a que se puede acreditar la experiencia solicitada con la combinación de todos las Actividades o acreditar con cualquiera de las actividades considerados como servicios similares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-ABR-1-2025-ESSALUD/RAHU-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FISICA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL

CAP III METROPOLITANO. PADOMI. CAMEC. ANATOMÍA PATOLÓGICA Y CONSULTORIO EXTERNO DEL HOSPITAL II

DE LA RED ASISTENCIAL HUÁNUCO, DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD

Ruc/código : 10435768071 Fecha de envío : 23/06/2025 Nombre o Razón social : TRINIDAD ALIAGA CLEYNER WALTER Hora de envío : 23:56:56

Observación: Nro. 27 Consulta/Observación:

EN EXPERIENCIA DEL POSTOR, SE PIDE S/300,000 SOLES COMO EXPERIENCIA

EL COMITE NO HA INCLUIDO LA EXPERIENCIA SOLICITADA DE INDICAR EN EL ANEXO N°1 SI EL POSTOR ES MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, DEBIDO A QUE ESTA CONVOCATORIA ES UN CONCURSO PUBLICO ABREVIADO. POR LO QUE SE SOLICITA AL COMITE INCLUIR MONTO DE EXPERIENCIA DE POSTOR MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

SEÑALADO EN EL ARTICULO 140 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N°32069 LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: B Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 140 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N°32069 LITERAL N° F,G,H DE LA LEY N°32069

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA MEDIANTE LA NO OBJECION Y EN COORDINACION CON EL COMITÉ ACOGE LA OBSERVACION: bajo el alcance del Artículo 131. del RLGC, con motivo de integración de las bases en los requisitos de calificación se incluye el siguiente texto: En el caso de postores que declaren en el Anexo N°1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 70,000.00 (setenta mil con 00/100), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el caso de postores que declaren en el Anexo N°1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 70,000.00 (setenta mil con 00/100), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Nomenclatura: CP-ABR-1-2025-ESSALUD/RAHU-1 1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FISICA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL

CAP III METROPOLITANO, PADOMI, CAMEC, ANATOMÍA PATOLÓGICA Y CONSULTORIO EXTERNO DEL HOSPITAL II

DE LA RED ASISTENCIAL HUÁNUCO, DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD

Fecha de envío: Ruc/código: 10435768071 23/06/2025 Nombre o Razón social : TRINIDAD ALIAGA CLEYNER WALTER Hora de envío: 23:56:56

Observación: **Nro.** 28 Consulta/Observación:

EN CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

EN LOS LITERALES C.1 Y C.2 QUE DETALLA REQUISITOS DEL PERSONAL CLAVE (RESPONSABLE DE SERVICIO Y ESPECIALISTA EN CONSTRUCCION CIVIL)

SE HACE USO CONTANTE DEL "Y/O" SE SOLICITA AL COMITE QUE SE USE "O" O DE LO CONTRARIO EL COMITE INDIQUE CUAL SERA EL USO ESPECIFICO DE LA TERMINACION "Y/O", PARA QUE EL POSTOR PUEDA TENER UNA INFORMACIÓN CLARA Y PRECISA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: C. Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 32069 LEY GENERAL DE CONTRATACIONES ARTICULO 5 LITERAL I

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA MEDIANTE LA NO OBJECION Y EN COORDINACION CON EL COMITÉ ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION:

SE ACLARA QUE: el conector Y/O hace referencia a que se puede acreditar la cantidad de experiencia solicitada con la combinación de todos los cargos o acreditar con uno de los cargos solicitados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: